

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00796 00 (insolvencia)

Para los fines legales, téngase en cuenta que el liquidador PELAEZ VILLADA ALBERTO aceptó el cargo designado en el asunto de la referencia (folio 77 del expediente digital).

Por improcedente se niega la solicitud de desistimiento tácito solicitada por el liquidador designado (folios 80, 81 y 85 del expediente digital), como quiera que no se cumplen con los presupuestos contemplado en el artículo 317 del C.G.P., puesto que el Despacho no ha requerido al deudor para que pague los honorarios provisionales fijados a favor de la liquidadora, bajo la salvedad dispuestas en la normatividad en cita; y tampoco se advierte que haya transcurrido un año desde que se realizó la última actuación, sin impulso alguno.

Teniendo en cuenta el informe de títulos obrante a folios 82 al 84 del expediente digital, por secretaría entréguese al liquidador los honorarios provisionales fijados en oportunidad, déjese las constancias respectivas.

Por otro lado, se exhorta al liquidador para que:

1) Proceda a notificar a los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias, bajo lo previsto en el numeral 2, artículo 564 del C.G.P. en las direcciones físicas y/o electrónicas indicadas en el trámite de negociación de deudas, y en los registros mercantiles de las personas jurídicas de derecho privado.

CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS

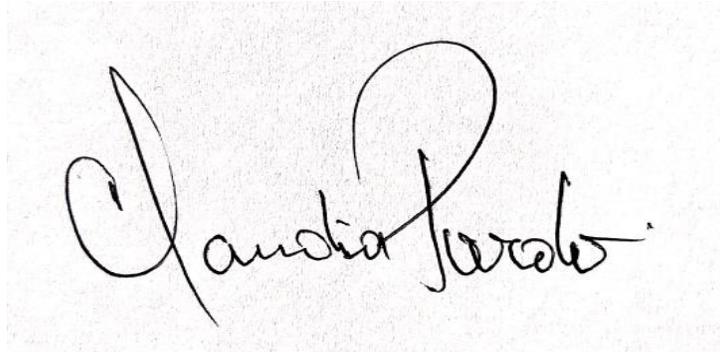
DEUDOR					
	NOMBRE	YONNY ANÍBAL DURAN PINZÓN			1,056,552,250
NOMBRE O ENTIDAD ACREEDORA CEDULA O NIT.	NUMERO DE OBLIGACION	CALIFICACIÓN / PRELACIÓN	VR. CAPITAL PESOS	INTERESES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION CONCURSAL
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA	COSTAS	PRIMERA	41,410		0.12%
	COMPARENDO 3931466 2018/11/26 - COMPARENDO 3931468 2018/11/26	QUINTA	781,242	224,360	2.29%
BANCO PICHINCHA	1067	QUINTA	16,155,879	553,719	47.43%

BAYPORT COLOMBIA SAS	LIBRANZA 1125	QUINTA	5,733,362.00	2,974,489.00	16.83%
CLARO SOLUCIONES MOVILES		QUINTA	175,000.00		0.51%
JOSE DANIEL DURAN GARCIA		QUINTA	4,000,000.00		11.74%
NIDIA ALEJANDRA MORALES		QUINTA	8,000,000.00		23.49%
TOTALES			34,064,241.00	3,528,208	100.00%

2) Presente el inventario actualizado de los bienes del insolvente, o en dado caso, la presentación de bienes en ceros. Se concede el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente proveído (numeral 3, artículo 564 del C.G.P.).

3) Se requiere para que se surta la publicación indicada en el numeral segundo del auto del 3 de febrero de 2020 (folio 377 del expediente físico).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is written in a cursive style and reads "Claudia Roció Ivone Pardo Valencia".

**CLAUDIA ROCIÓ IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**